



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-326-40-89-001-2018-00036-00
Demandante: Claudia Milena Campos Velandia
Demandado: Néstor Fernando Vega Lombana
Proceso: Ejecutivo de Alimentos

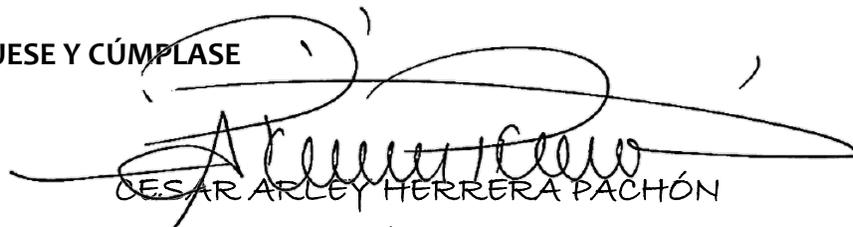
De conformidad con el informe secretarial que antecede, se evidencia de las diligencias que éstas han estado inactivas en la Secretaría por más de cinco (5) años. Por tratarse de tres (3) menores de edad, se procederá a requerir a la ejecutante, para que en el término de treinta (30) días, presente la liquidación del crédito ordenada en el numeral tercero de la providencia de fecha 22 de agosto de 2018 (Pág. 79-81 PDF01), so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del CGP. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la ejecutante, para que en el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente la liquidación del crédito ordenada en el numeral tercero de la providencia de fecha 22 de agosto de 2018 (Pág. 79-81 PDF01), so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del CGP.

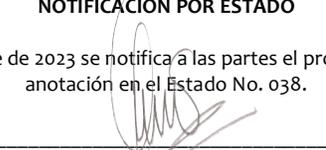
SEGUNDO: Cumplido el término anterior, **INGRÉSESE** las diligencias al Despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GUATAVITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 06 de octubre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 038.


GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO